



Radicado: D 2025070001100

Fecha: 19/03/2025

Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se nombra por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El (la) señor (a) **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.703.522**, Licenciado en Educación: Educación Física, Magíster en Motricidad – Desarrollo Humano, quien actualmente presta sus servicios como directivo docente Coordinador, en la Institución Educativa Monseñor Víctor Wiedemann – Sede Principal, del municipio de Medellín - Antioquia, plaza mayoritaria,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, nombrado en propiedad mediante el Decreto No. 980-982 del 09 de junio de 2017, inscrito (a) en el Grado "3CM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, información que reposa en la hoja de vida del (la) Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para el Departamento de Antioquia, en el Proceso Ordinario de Traslados 2024 – 2025, en cumplimiento a la Resolución N° 017172 del 18 de octubre de 2024, en la cual el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

* Al señor **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO** se le asignó la plaza en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916, en reemplazo del señor **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.780.780**, a quien será necesario terminarle el encargo.

* A la señora **YULY ANDREA GOMEZ VILLAMIL**, vinculado (a) en provisionalidad en vacante temporal, será trasladada para la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta – Sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta, del municipio de Copacabana – Antioquia, como docente de Secundaria – Área Ciencias Naturales - Educación Ambiental, Código de Plaza Nro. 18625, en reemplazo del señor **GONZALO DE JESUS OSPINA CASTANO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.526.949**, quien pasó a otro establecimiento.

* Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Departamento de Antioquia al encontrar que el (la) docente reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, por el cual se accede a su traslado para esta entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo, en vacante definitiva, al señor **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.780.780**, en el Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.703.522**, Licenciado en Educación: Educación Física, Magíster en Motricidad – Desarrollo Humano, inscrito (a) en el Grado "3CM" del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916, en reemplazo del señor **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.780.780**, a quien será necesario terminarle el encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al (la) señor



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

(a) **YULY ANDREA GOMEZ VILLAMIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.925.828**, Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Magíster en Gestión de la Tecnología Educativa, vinculado (a) en provisionalidad en vacante definitiva, para la Institución Educativa José Miguel de Restrepo y Puerta – Sede Colegio José Miguel de Restrepo y Puerta, del municipio de Copacabana – Antioquia, como docente de Secundaria – Área Ciencias Naturales - Educación Ambiental, Código de Plaza Nro. 18625, en reemplazo del señor **GONZALO DE JESUS OSPINA CASTANO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.526.949**, quien pasó a otro establecimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo a los docentes **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO** y **YULY ANDREA GOMEZ VILLAMIL**, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo (la) rige.

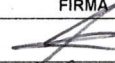
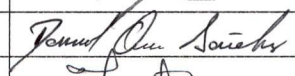
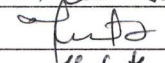
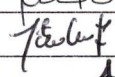
ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo		13-03-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados – Asuntos Legales		17/03/2025
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales		18/03/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		18-3-25
Aprobó:	Adrian Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo		17-3-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			